CIUDA FUSAGASUGA		**FECHA**	09 DENOVIEMBRE E 2026
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA BANDA MÚSICO MARCIAL DE LA INSTITUCIÓN, CONFORMADA POR INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA, VIENTO METAL Y PERCUSIÓN. DE LA IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a la selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado para contratos inferiores a 20 SMMLV en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IEM mediante acuerdo No.078 del 20 de agosto de 2026. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 al Consejo Directivo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…”

¡La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

1.2. Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios. Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.11. Reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos a la adquisición de Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada.

La Ley 1098 de 2006 establece en su artículo 17: "**Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano**. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano. **Parágrafo**. El Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia".

En comento, el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 establece lo siguiente: "Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas"

1.3. Proyecto Educativo Institucional

Misión: La Institución Educativa Municipal Francisco José de Caldas tiene como misión educar íntegramente a los niños, niñas y jóvenes del sector rural, desde un enfoque humanista que potencie valores, derechos y la participación en un ambiente de cultura de paz que respete la diversidad, así como el manejo de los procesos tecnológicos que permitan la trasformación del sector agropecuario con criterio ecológico y de auto-sustentabilidad.

Visión: La Institución Educativa Municipal Francisco José de Caldas se proyecta como un centro educativo que oriente la educación integral con enfoque humanista y la investigación pedagógico – productiva y agro-ecoturístico, fomentando el diseño, desarrollo e implementación de tecnológicas y conceptos que mejoren la productividad agropecuaria, en el marco del desarrollo ecológico y autosustentable del corregimiento norte de

Fusagasugá y su área de influencia, para un ambiente de postconflicto.
Que la institución educativa ofrece preescolar, básica primaria, bachiller, con énfasis Técnica con especializad agropecuaria, y Bachillerato académico atendiendo la población adulta, beneficiando aproximadamente 495 estudiantes.

1.4. Justificación de la Necesidad

Que la institución educativa ofrece preescolar, básica primaria, bachiller, Técnico en especialidad Agropecuaria y Bachillerato académico, beneficiando aproximadamente 495 estudiantes.

Que el Municipio de Fusagasugá, mediante Resolución #865 de (06-07-2026) realiza el giro de los recursos con fuente de financiación RP; DIEZ **MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE,** con destinación específica: contratación de instructor para la banda marcial, compra de accesorios, instrumentos musicales y/o trajes y mantenimiento de instrumentos musicales.

Que revisados los instrumentos de viento madera, viento metal, percusión requieren el mantenimiento preventivo y correctivo; La Institución pretende garantizar el buen funcionamiento, conservación y vida útil de los instrumentos que conforman la banda músico marcial, los cuales, por su uso constante en ensayos, presentaciones, desfiles y actos institucionales, presentan desgaste natural, desajustes, deterioro de parches, baquetas, boquillas, válvulas, varillajes y acabados.

El mantenimiento se requiere por grupos: 1. VIENTO MADERA: clarinetes, saxofones y flautas. Requieren limpieza interna, lubricación de llaves y zapatillas, ajuste de corchos, calibración y cambio de cañas y empaques. 2. VIENTO METAL: trompetas y trombones. Requieren limpieza y desinfección de boquillas, lubricación de pistones y varas, ajuste de válvulas, eliminación de abolladuras menores y revisión de soldaduras. 3. PERCUSIÓN: bombos, tamboras y conga. Requieren cambio y tensión de parches, ajuste de aros y tornillería, lubricación de herrajes, revisión de soportes y limpieza general, Realizar este mantenimiento evita el deterioro total de los instrumentos, previene costos mayores por reposición y garantiza la continuidad de los procesos de formación cultural.

Conclusión:

Se requiere adelantar el proceso de contratación la prestación de servicios para el desarrollo del mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos de viento madera, viento metal, percusión contemplada en el Plan de Inversión 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA BANDA MÚSICO MARCIAL DE LA INSTITUCIÓN, CONFORMADA POR INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA, VIENTO METAL Y PERCUSIÓN. DE LA IE FRANCISCO**

	JOSE DE CALDAS
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Los trabajos objeto del presente contrato, serán realizados en cada una de las sedes de la Institución Educativa Municipal Francisco José de Caldas,
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	La IE realizara un único **(1) PAGO** al contratista, cuando este entregue en su totalidad el objeto del presente, quien entregara los documentos obligatorios objeto de la presente contratación; informe supervisión, acta de entrega y recibo, factura con los soportes y demás documentación exigidos, por la ley para realizar el pago, los soportes serán verificados por el supervisor del contrato, quien emitirá su informe y dará el recibido a satisfacción. La oficina de pagaduría revisará y tres (3) días hábiles a la presentación se realizará el pago de la obligación contraída. El contratista asume todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley nacional y acuerdos municipales. Entre ellos: • Rete fuente: 6% No declarantes ó 4% para declarantes • Rete ICA: 10x1000 • Rete IVA: 15% del valor del IVA • Estampilla Procultura: 2% • Contribución al deporte 2.1% • Estampilla Justicia Familiar 2%

2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión del contrato se designará por el Ordenador del gasto una vez se haya seleccionado el oferente, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **5)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **6)** Solicitar debidamente motivadas las adiciones o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **7)** Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA; **8)** Sugerir a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **9)** Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, cuando corresponda; **10)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

A continuación, relacionamos el listado de los elementos e implementos que la Institución desea adquirir con su respectiva descripción:

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1	2	CLARINETES PARA MANTENIMIENTO GENERAL Y CORRECTIVO DE CAMBIO AGUJAS, ZAPATILLAS, CORCHOS, LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y AFINACIÓN
2	2	SAXOFONES ALTOS PARA MANTENIMIENTO GENERAL Y CORRECTIVO DE CAMBIO DE ALGUNAS AGUJAS, CAMBIO DE CORCHOS, ZAPATILLAS, LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y AFINACIÓN.
3	2	SAXOFONES TENORES PARA MANTENIMIENTO GENERAL Y CORRECTIVO DE CAMBIO DE ALGUNAS AGUJAS, CAMBIO DE CORCHOS, ZAPATILLAS, LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y AFINACIÓN.
4	2	FLAUTAS TRAVERSAS PARA MANTENIMIENTO GENERAL Y CORRECTIVO DE CAMBIO AGUJAS, ZAPATILLAS, CORCHOS, LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y AFINACIÓN.
5	6	TROMPETAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESPEGAR BOMBAS, CAMBIO DE EMPAQUES, RECONSTRUCCIÓN DE BOMBA LATERAL DE UNA TROMPETA, LIMPIEZA Y AFINACIÓN.
6	2	TROMBONES DE VARA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GOLPES, RECTIFICACIÓN DE VARA, CAMBIO DE EMPAQUES, LIMPIEZA Y AFINACIÓN

7	4	REPARACIÓN GENERAL DE BOMBOS MARCHING DE 20", DESOXIDACIÓN DE AROS, MANTENIMIENTO DEL CARGADOR, CAMBIO DE PARCHES, CAMBIO DE TORNILLOS, AFINACIÓN.
8	4	REPARACIÓN GENERAL DE TAMBORAS MARINAS DE 18", DESOXIDACIÓN DE AROS, MANTENIMIENTO DEL CARGADOR, CAMBIO DE PARCHES, CAMBIO DE TORNILLOS, AFINACIÓN.
9	2	MULTITENOR MANTENIMIENTO GENERAL
10	1	CONGA CON PARCHE DAÑADO, MANTENIMIENTO GENERAL Y CAMBIO DE PARCHE EN MAL ESTADO
11	4	REPARACIÓN GENERAL DE REDOBLANTES MARCHING DE 14", DESOXIDACIÓN DE AROS, MANTENIMIENTO DEL CARGADOR, CAMBIO DE PARCHES, CAMBIO DE TORNILLOS, AFINACIÓN.
12	3	ELABORACION MUEBLE PARA INSTRUMENTOS
		TOTAL

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: *Realizar limpieza general, interna y externa de cada instrumento. *Lubricación de llaves, pistones, varas, tornillería y herrajes. *Revisión y ajuste de afinación y calibración. *Tensión y revisión de parches en bombos, tamboras y conga. *Revisión de corchos, zapatillas, empaques, boquillas y soportes. Informe de diagnóstico inicial por instrumento y por grupo. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: *Cambio de parches, cañas, corchos, zapatillas y empaques cuando se requiera. *Ajuste y reparación de válvulas, pistones y varillaje de trompetas y trombones. *Corrección de abolladuras menores y revisión de soldaduras. *Ajuste de aros, tornillos, herrajes y soportes de percusión. *Reemplazo de repuestos menores necesarios para el correcto funcionamiento. OBLIGACIONES GENERALES: *Realizar el mantenimiento en las instalaciones de la institución o en taller autorizado, asumiendo el transporte y seguridad de los instrumentos. *Entregar cada instrumento probado, afinado y en condiciones de uso inmediato. *Presentar informe final con registro fotográfico del antes y después por instrumento. *Suministrar todos los insumos, herramientas y repuestos menores requeridos, sin costo adicional NOTA: el personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil, ni comercial con la Institución Educativa Municipal Francisco José de Caldas. La responsabilidad

	derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista. así mismo, el contratista tomara las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **OBLIGACIONES GENERALES:** • Cumplir la constitución política y las leyes de la república. • Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada • Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. • Cumplir con las metas del Contrato. • Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. • Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. • Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	• Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. • Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.

	• Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. • Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se hará, una vez se cumpla con la ejecución del objeto contractual, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente por la Institución mediante acto administrativo que ordene la terminación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado para contratos de inferior a 20 S.M.M.L.V en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IEM mediante acuerdo No.008 del 22 de agosto de 2026. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 al Consejo Directivo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

COTIZACION A PROVEEDORES

El presupuesto oficial estimado para la contratación se tomó del promedio de dos (2) cotizaciones solicitadas, si se presenta un proponente del régimen común debe reflejar el IVA y demás impuestos de Ley. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de pagaduría de la Institución. El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

RUBRO	DETALLE	VALOR
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	107.500
2.1.1.3	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS - TRASFERENCIAS	10.000.000

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No 008 del 22 de agosto de 2026, la oferta más favorable para la institución será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de estas.

Documentos Requeridos de contenido jurídico:

a- Carta de presentación de la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al formato del ANEXO 1 de la invitación.
b- Fotocopia del RUT de la persona jurídica y/o natural con fecha de generación no mayor a 30 días.
c- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o registro mercantil para personas naturales donde la actividad económica u objeto social se relacione con el objeto a contratar. Este documento deberá tener fecha de expedición 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
d- Fotocopia de la cédula legible para personas naturales.
e- Copia de Libreta Militar o Certificado con definición de situación militar para Hombres menores de 50 años (Representante Legal si fuera el caso).
f- Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).
g- Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).
h- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).
i- Certificación de medidas correctivas del Representante Legal con fecha de generación inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).
j- Certificación conforme a la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores del Representante Legal. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta. Y deberá ser aportada suscrita por el representante legal relacionando como Entidad Consultante la IEM Francisco José de Caldas con Número de NIT. 808.000.563-1.
k- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal, como mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. en caso de persona jurídica será el de su representante legal, con fecha de generación no mayor a 30 días.
l- Certificación de aportes parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
Si es persona jurídica el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses.
Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).
m- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el Anexo 2.
n- Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el Anexo 3.
o- Autorización dada a la IEM por parte del Representante Legal para realizar la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y

adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. Anexo N. 4.

Factores requeridos de Contenido Técnico:

- El proponente deberá acreditar, mediante fotocopia, Dos (2) actas de liquidación o Dos (2) certificados de contratos debidamente ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya experiencia esté relacionada con el objeto a contratar.

El valor total de dichos contratos, sumados entre sí, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

Cada uno de los documentos aportados deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad que certifica (incluyendo datos de contacto)
- Objeto del contrato.
- Nombre del representante legal.
- Plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación)
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo, firma, número de contacto y correo electrónico de quien expide la certificación.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, por lo tanto, el supervisor verificará el cumplimiento del objeto del contrato previo a la orden de pago.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMA
ORIGINAL FIRMADO

_____

LUIS FERNADO SUAREZ BEJARANO
RECTOR

GESTION DOCUMENTAL
Original: Carpeta individual Convocatorias 2026
Archivo sistematizado: Mis documentos/2026/CONVOCATORIAS 2026/ MANT. INSTRUMENTOS
Elaboro: Olga Hortua Camargo – Aux Activa (e)
Revisó Asesor Jurídico: SEM – Sandra Naranjo Moreno
Aprobó: Luis Fernando Suarez Bejarano - Rector